



Reporte de Verificación



Nombre del Proyecto: XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México.

ID de CAR del Proyecto: 1663

Dueño Forestal: Ejido Pueblo Nuevo

Desarrollador del Proyecto: Ala Bool Trust S. A. de C.V.

Coordinador del proyecto: Felipe Norberto Coria Quiñones

Primer periodo de Reporte: 14/03/2022 - 31/12/2022

Versión del Protocolo: Protocolo Forestal para México, Versión 3.0

Organismo verificador: Ruby Canyon Environmental, Inc.

Fecha cuando se somete este documento: **14/12/2023**

Fecha cuando se modifica este documento: **25/12/2023**

Contenido

Índice de Tablas	II
1. Introducción	3
a) Objetivos de Verificación	3
b) Alcance de la Verificación	3
c) Criterios de Verificación	4
d) Nivel de Confianza y Evaluación de Materialidad	4
e) Equipo de Verificación	5
2. Información del Proyecto	6
a) Antecedentes del Proyecto	6
b) Propiedad del Proyecto y Partes Involucradas	7
c) Definición del Área del Proyecto y Áreas de Actividad	8
3. Actividades de Verificación	10
a) Evaluación del riesgo de la Verificación	10
b) Visita de campo	12
c) Revisión de escritorio	16
4. Criterios del Proyecto	16
a) Elegibilidad del proyecto	16
i) Área de Proyecto y Área de Actividad	16
ii) Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra	18
iii) Agregación	20
iv) Cumplimiento Regulatorio	20
v) Fecha de Inicio del Proyecto	20
vii) Salvaguardas Sociales	22
viii) Adicionalidad	25
b) Requisitos de Monitoreo	26
i) Límites del Análisis de GEI	26
ii) Datos de Monitoreo	27
c) Cálculo de las Remociones de GEI	28
i) Línea de base	28

ii)	Remociones de GEI	29
iii)	Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono.....	32
iv)	Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal	32
a.	Análisis de Materialidad.....	32
5.	Acciones Correctivas	33
6.	Opinión de Verificación.....	34

Índice de Tablas

Tabla 1	Equipo de verificación	5
Tabla 2	Dueño forestal del Proyecto.....	7
Tabla 3	Superficies del AP y AA.....	8
Tabla 4	Identificación y mitigación de los riesgos de verificación	10
Tabla 5	Parcelas requeridas durante la visita de sitio para aprobar el muestre secuencial.....	13
Tabla 6	Superficie del núcleo agrario.....	17
Tabla 7	Estimaciones de carbono por área de actividad en la línea base	28
Tabla 8	Estimaciones de carbono por área de actividad en el primer periodo de reporte	29
Tabla 9	Revisión del fondo de aseguramiento.....	30
Tabla 10	Prorratio de las remociones estimadas para el periodo de reporte	32
Tabla 11	Remociones verificadas para el primer periodo de reporte y CRTs del Proyecto de acuerdo con los Vintage calculados en la Hoja de cálculo de la Reserva (CMW).....	34

1. Introducción

Ruby Canyon Environmental, Inc. (RCE) fue contratado por **Ejido Pueblo Nuevo** para la verificación bajo el Protocolo Forestal para México v3.0 del Proyecto **XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México** (de ahora en adelante Proyecto) con el **ID CAR 1663** para el siguiente periodo de reporte:

Primer periodo de reporte:

- 14/03/2022 - 31/12/2022

La visita de sitio de la verificación inicial se llevó a cabo del **04 al 12 de septiembre de 2023** en el área del Proyecto, atendiendo los lineamientos del Protocolo Forestal para México de la **Reserva de Acción Climática en su versión 3.0**.

El presente reporte describe las actividades realizadas por el equipo de verificación de RCE y los resultados del proceso de verificación para **el primer** periodo de reporte de las remociones de GEI reportadas para el Proyecto.

a) Objetivos de Verificación

El objetivo de la verificación es que una tercera parte garantice que las remociones de GEI generadas por el Proyecto se cuantifiquen de manera completa, consistente, transparente, precisa y conservadora, y por tanto se reporten a la Reserva para la emisión de créditos de carbono (llamados Tonelada de la Reserva de Acción Climática o Climate Reserve Tonnes: CRT's).

b) Alcance de la Verificación

El alcance del servicio corresponde a la verificación inicial del proyecto, abarcando el primer periodo de reporte de las remociones de emisiones de GEI del Proyecto.

• Periodos de reporte:

- Primer periodo de reporte: 14/03/2022 - 31/12/2022

• Límite geográfico: el Proyecto se localiza en el Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, México, dentro de la Sierra Madre Occidental; al occidente del estado de Durango, en colindancia con el estado de Sinaloa.

El área total del Proyecto (AP) es de **237,947.0642 ha** conformado por un área de actividad (AA1) con una superficie de **231,247.44 ha**, inicialmente conformada por tres estratos para la implementación de actividades: alto, medio y bajo y el Estrato 51 como estrato no inventariado; sin embargo, durante el proceso de verificación y por conducto de la Reserva, se reajustó la estratificación dejando un solo estrato para implementación de actividades con **72,355.95 ha** y el estrato 51 con **158,891.45 ha**.

• Infraestructura, Actividades, Tecnologías, Procesos: Proyecto de Manejo Forestal Mejorado

- Fuentes potenciales, sumideros o reservorios: Carbono en madera viva en pie, Carbono en madera muerta en pie, Emisiones biológicas de GEI y remociones por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad.

- GEI: CO₂

A continuación, se enlistan las principales actividades llevadas a cabo durante el proceso de verificación y la fecha en la que se realizaron:

- Evaluación de No Conflicto de Interés (NOVA/COI): **15/08/2023**
- Reunión inicial: **21/08/2023**
- Visita de sitio: **04/09/2023 – 12/09/2023**
- Revisión de escritorio: **Septiembre - Noviembre, 2023 (proceso continuo)**
- Emisión de la primera lista de hallazgos (v1.0): **06/10/2023**
- Emisión de la lista de hallazgos final: **22/11/2023**
- Finalización de la Revisión independiente: **14/12/2023**
- Emisión del reporte de verificación (v1.0): **14/12/2023**
- Modificación de reporte de verificación tras publicación de errata y clarificación para el PFM del 15 de diciembre de 2023: **25/12/2023**

c) Criterios de Verificación

1. Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática v3.0 (5 de octubre 2022).
2. Manual del Programa de Verificación (Verification Program Manual, February 3, 2021).
3. Manual del Programa de Créditos de Compensación de la Reserva (Reserve Offset Program Manual, March 12, 2021).
4. ISO 14065: 2013 Gases de Efecto Invernadero – Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.
5. ISO 14064-3: 2019 “Greenhouse gases – Part 3: Specification with guidance for the validation and verification of greenhouse gas assertions”.

d) Nivel de Confianza y Evaluación de Materialidad

Nivel de Aseguramiento: **Razonable**

El nivel de aseguramiento se refiere al grado de confianza que el organismo de verificación puede proporcionar, con respecto a la precisión de las remociones o reducciones de GEI afirmadas. La Reserva requiere un nivel de aseguramiento razonable para mantener la integridad y alta calidad de las verificaciones realizadas bajo su programa.

El umbral de materialidad es específico para cada tipo de proyecto, y contiene elementos cuantitativos y cualitativos. El umbral de materialidad cuantitativo establece el límite de la magnitud de error que se puede tener cuando se calculan las remociones de emisiones; este umbral se basa en el número de créditos que se registran para un proyecto anualmente. El umbral de materialidad cualitativo se refiere a

las no conformidades con los requisitos establecidos en el protocolo. La materialidad permitida para el Proyecto se definió de acuerdo con los criterios de la Reserva:

- Para proyectos que registren > 100,000 CRT durante un periodo de 12 meses, la materialidad será del **1%**.

Dado que el periodo de reporte es menor a doce meses, de acuerdo con los criterios para el análisis de materialidad del Manual del Programa de Verificación, se prorrataron las estimaciones de las remociones del proyecto a un periodo de doce meses: **10 meses: 281,780 tCO₂e; 12 meses: 338,136 tCO₂e.**

Posteriormente, el error porcentual se calculó tal como se describe a continuación, de acuerdo con el Manual del Programa de Verificación (febrero, 2021):

$$\%Error = abs\left(\frac{Reducciones\ declaradas - Reducciones\ verificadas}{Reducciones\ verificadas}\right) \times 100$$

Ver Sección 4.d) *Análisis de materialidad.*

e) Equipo de Verificación

El equipo de verificación seleccionado por Ruby Canyon Environmental Inc. (RCE), consistió en las siguientes personas, quienes fueron seleccionadas con base en su experiencia previa en verificaciones de declaraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y su conocimiento sobre el Protocolo Forestal para México (PFM) de La Reserva de Acción Climática (CAR por sus siglas en inglés). El equipo se conformó por personal de Ruby Canyon México (RCM), sucursal crítica de RCE. La responsabilidad de la verificación la mantiene la oficina principal.

Tabla 1 Equipo de verificación

Nombre	Papel del equipo	Visita al sitio
Paulina Fernández Sánchez	Verificadora líder	Sí
Diana Xareni González Cuevas	Revisora independiente	No
Francisco Uriel Castillo Chávez	Experto técnico y verificador	Sí
Elizabeth Serrano Ramírez	Verificadora en entrenamiento	Sí
José Pastor Parra-Piedra	Verificador	No
Luis Parra-Piedra	Técnico forestal	Sí

Verificadora líder: Paulina Fernández

Verificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificado por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México. Jefe del equipo que dirige al equipo de verificadores que efectuó la verificación del Reporte del Proyecto.

Revisora independiente: Diana Xareni González Cuevas

Verificadora acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificada por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México. Revisa el proceso de verificación, así como la emisión del dictamen de verificación de manera objetiva e

imparcial, por lo cual fue independiente al proceso de verificación, es decir que no actuará como un verificador; su nivel de imparcialidad es relevante.

Verificadores: Francisco Uriel Castillo Chávez, José P. Parra-Piedra

Verificadores acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificados por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México.

Verificadora en entrenamiento: Elizabeth Serrano Ramírez

Apoya al verificador líder en la evaluación de la información proporcionada por el desarrollador del proyecto.

Experto técnico: Francisco Uriel Castillo Chávez

El rol de experto técnico en la verificación lo cubre un miembro del equipo con experiencia en el área forestal. Apoya al verificador líder en la evaluación de la información proporcionada por el desarrollador del Proyecto y atiende la visita de sitio.

Técnico Forestal: Luis Parra-Piedra

Apoya al verificador líder en la visita de sitio y en la verificación de parcelas del muestreo secuencial en campo.

Los formatos **NOVA/COI** son documentos de imparcialidad de los organismos de Certificación para la verificación de GEI. Ruby Canyon Environmental realizó la evaluación de conflicto de Interés (NOVA/COI) de las actividades de verificación y lo notificó a la Reserva el **07/08/2023**. El visto bueno fue recibido el **15/08/2023**. Este análisis confirmó que no existen riesgos potenciales de conflicto de interés entre las partes involucradas.

2. Información del Proyecto

a) Antecedentes del Proyecto

El Ejido Pueblo Nuevo colinda con la cabecera municipal El Salto, en el estado de Durango y para el año 2020 la población del ejido correspondía a 7,946 habitantes. Dicho predio es propiedad de 1503 ejidatarios y se encuentra dividido en 32 anexos, para que internamente los ejidatarios tengan representación ante el comisariado ejidal y consejo de vigilancia. Los 32 anexos están conformados por los poblados con mayor número de habitantes y localidades aledañas.

La principal actividad económica en el ejido es el aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales, mediante la extracción de madera de pino y encino principalmente. Parte del volumen cosechado se procesa en la industria de aserrío instalada en el poblado La Peña, donde se obtiene madera aserrada de largas y cortas dimensiones para venta, así como el aserrín y en ocasiones la corteza. Mientras que el volumen restante, se trasladada a la población de El Salto para su industrialización en aserraderos o en fábricas particulares, dando preferencia a aquellas que sean propiedad de ejidatarios.

El ejido, y por tanto el área del proyecto (AP), pertenece a la provincia fisiográfica Gran Meseta y Cañones Duranguenses, en un rango altitudinal que va de los 1,674 a los 2,763 metros sobre el nivel del mar

(msnm). La vegetación predominante se conforma por bosques de coníferas mezclados con latifoliadas, siendo estos representados en su mayoría por especies de los géneros *Pinus* spp. y *Quercus* spp. Sin embargo, también se encuentra presente dentro del área del proyecto, vegetación representativa de una selva mediana subcaducifolia y selva baja caducifolia, en las que predominan especies de latifoliadas.

En tanto al área de actividad (AA) definida para el proyecto, se encuentra cubierta totalmente por vegetación forestal, ya que fue delimitada con base en el Programa de Manejo Forestal aprobado por la SEMARNAT. Conforme al reporte del proyecto, se describe la utilización de sistemas de información geográfica para descartar del AA superficies que no fueran productivas (áreas abiertas para pastizales, tierras dedicadas a la agricultura, escurrimientos de agua de tipo perenne, caminos de terracería, carreteras y superficies dedicadas a centros poblacionales). Lo anterior con la finalidad de incluir superficies en donde se realicen actividades tendientes a incrementar los acervos de carbono, conforme al PFM v3.0.

Tales actividades, son las consideradas en el Programa de Manejo Forestal Sustentable (PMF) vigente para Ejido Pueblo Nuevo, siendo este de Nivel Avanzado y abarcando el periodo 2017-2026. En su PMF se propone un sistema silvícola mixto (de bosque regular y bosque irregular), basado en los lineamientos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS) y el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI). La prescripción del método responde a las condiciones físicas del sitio, las características estructurales del bosque del ejido y a las limitantes ambientales y socioculturales del mismo. En el 54.95 % del área bajo aprovechamiento se aplica MMOBI y en el restante MDS (45.05 %).

El MDS incluye los tratamientos de corta de regeneración con árboles padre, corta de liberación y corta de aclareo; con la finalidad de inducir la masa forestal hacia una homogeneización de diámetros y alturas en cada una de las etapas de edad del bosque. Mientras que el MMOBI incluye cortas selectivas (árboles individuales, en grupos o en franjas), con el objetivo de promover la regeneración natural (de especies nativas) y el mantenimiento de una cubierta forestal permanente

b) Propiedad del Proyecto y Partes Involucradas

A continuación, se enlista el Proyecto junto con el dueño forestal respectivo:

Tabla 2 Dueño forestal del Proyecto

ID CAR	Nombre del Proyecto	Dueño forestal
CAR 1663	XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México.	Ejido Pueblo Nuevo

De acuerdo con la Ley Agraria y su reglamento vigente, los representantes actuales del comisariado ejidal de Pueblo Nuevo se enlistan a continuación:

- Francisco González Patiño, Presidente del Comisariado Ejidal;
- Jose Luis Alemán Tinoco, Secretario del Comisariado Ejidal y
- Olivia Alemán Delgado, Tesorera del Comisariado Ejidal.

La actual mesa directiva fue electa mediante acuerdo de asamblea y da fe el acta de asamblea general de ejidatarios celebrada y firmada el **06/02/2023**; como reemplazo a la mesa directiva anterior con la cual se aprobó el inicio del proyecto, conformada en su momento por Felipe Norberto Coria Quiñones

(Presidente), José Luis Deras Silva (Secretario) y María Teresa de los Ríos Deras (Tesorera). En tanto al coordinador de Proyecto electo para el ejido Pueblo Nuevo, se designó al C. **Felipe Norberto Coria Quiñones**, recibiendo su nombramiento por acuerdo de asamblea celebrada el 14/03/2022.

El desarrollador del Proyecto es **Ala Bool Trust S. A. de C.V.**, y como persona a cargo del Proyecto se encuentra el **Ing. Germánico Galicia García**.

c) Definición del Área del Proyecto y Áreas de Actividad

La superficie perteneciente al ejido está delimitada por la superficie de la carpeta básica la cual incluye el acta de posesión y deslinde y plano definitivo elaborado por el Registro Agrario Nacional (RAN), por tanto, este valor es de 237,947.0642 hectáreas.

Sin embargo, a pesar de que la superficie total del ejido corresponde a 237,947.0642 ha en los documentos de la carpeta básica, en el reporte del proyecto se menciona que el polígono oficial del ejido comprende 257 vértices que delimitan una superficie de 243,026.47 ha. No obstante, dado que el plano que corresponde a lo anterior sufrió una actualización por remediación de los márgenes izquierdo y derecho achurados, el desarrollador empleó la superficie coincidente con el RAN como AP y el equipo de verificación la tomo como válida.

El Proyecto cuenta con una sola área de actividad (AA), la cual se conforma de un solo estrato en el que se implementarán actividades y el estrato 51, dando un total de 231,247.44 ha, tal como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3 Superficies del AP y AA

Núcleo agrario	Superficie del AP (ha)	Área de Actividad	
		Superficie del Estrato (ha)	Superficie del Estrato 51 (ha)
Ejido Pueblo Nuevo	237,947.0642	72,355.95	158,891.45

La Figura 1 muestra la localización del área de actividad y el perímetro del área del Proyecto.

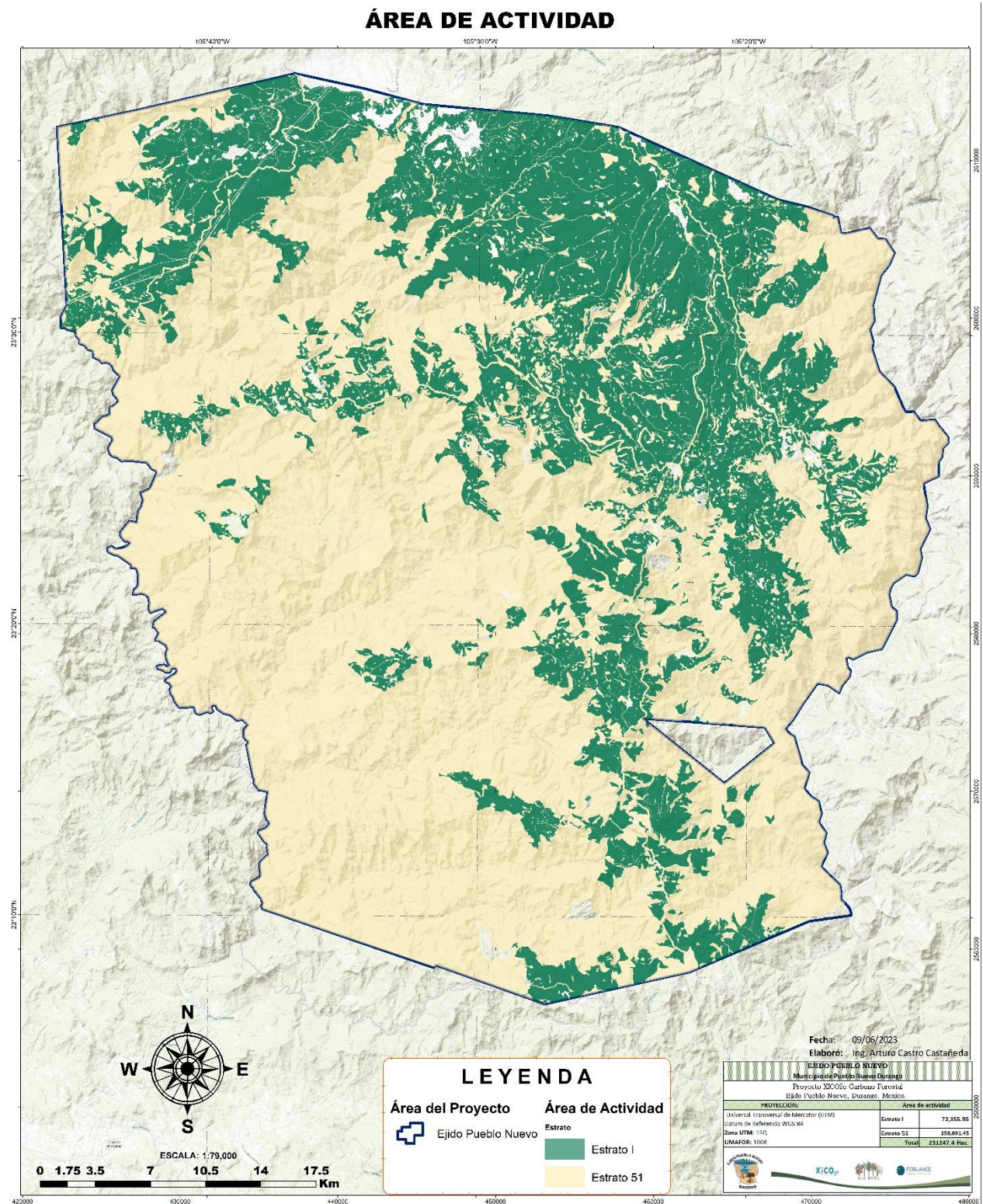


Figura 1 Mapa del Área de Proyecto (AP) y Área de actividad (AA) del Proyecto¹

¹ Imagen tomada de: XiCO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Pueblo Nuevo, Durango, México, CAR 1663.

3. Actividades de Verificación

a) Evaluación del riesgo de la Verificación

Ruby Canyon Environmental a través de su equipo de verificación realizó la evaluación de riesgos de conformidad con el apartado 4.2 Verificación Basada en Riesgo del Manual del Programa de Verificación².

A continuación, se muestran los resultados de este análisis.

Tabla 4 Identificación y mitigación de los riesgos de verificación

Identificación de áreas de riesgo:	Razón por la cual existe el riesgo	Riesgo inherente (alto, medio, bajo)	Control (alto, medio, bajo)	Detección de Riesgo (bajo, medio alto)
La probabilidad de inexactitud intencional en la declaración de GEI	La posible manipulación de los datos y/o la inconsistencia en la definición de las áreas de actividad y sus estratos muestreables para registrar un mayor número de remociones.	Bajo	Alto	Medio
El efecto relativo de las fuentes de emisión en la declaración general de GEI y la materialidad	Todos los reservorios se estiman automáticamente en CALCBOSK. Las principales fuentes de error están relacionadas con el levantamiento del inventario y el mal uso de la hoja de cálculo CMW.	Bajo	Medio	Alto
Probabilidad de omisión de una fuente de emisión potencialmente significativa	Todas las fuentes de emisión y reservorios están incluidas en las herramientas.	Bajo	Bajo	Alto
La naturaleza de las operaciones específicas de una organización, instalación, proyecto o producto.	Las operaciones específicas deberán estar encaminadas hacia el Manejo Forestal Mejorado de acuerdo con los criterios del Protocolo Forestal v3.0	Medio	Medio	Medio
El grado de complejidad en la determinación del límite de la organización o del proyecto o el límite del sistema de productos y si las partes relacionadas están involucradas.	Los límites geográficos del proyecto se pueden revisar mediante documentación accesible de manera independiente para el verificador. Puede haber algunas discrepancias en ellos que deberán ser aclaradas. Los límites geográficos del área de actividad dependen de la superficie bajo manejo forestal, es un documento que proporciona el desarrollador.	Medio	Bajo	Alto

² Manual del Programa de Verificación de la Reserva de Acción Climática publicado el 3 de febrero de 2021 en www.climateactionreserve.org.

Identificación de áreas de riesgo:	Razón por la cual existe el riesgo	Riesgo inherente (alto, medio, bajo)	Control (alto, medio, bajo)	Detección de Riesgo (bajo, medio alto)
La probabilidad de incumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables que pueden tener un efecto directo en el contenido de la declaración de GEI.	La Reserva requiere documentación específica para demostrar el cumplimiento regulatorio	Bajo	Medio	Alto
Cualquier cambio económico o regulatorio significativo que pueda afectar las emisiones y los informes de emisiones	En propiedades ejidales existen riesgos de cambio de uso de la tierra por mandatos gubernamentales (expropiaciones, publicación de ordenamientos territoriales, etc)	Bajo	Bajo	Alto
Selección, calidad y fuentes de datos de GEI	La principal fuente de datos para la estimación de remociones es, el inventario forestal y el adecuado uso de la herramienta de la Reserva (CALCBOSK). El muestreo se determina de acuerdo con los requisitos del PFM. Asimismo, se requiere documentación relacionada con aspectos varios como la adicionalidad y la tenencia de la tierra.	Medio	Medio	Medio
El nivel de detalle de la documentación disponible	El desarrollador proporcionó toda la documentación requerida por el PFM v3.0; dentro de esta, es posible identificar alguna discrepancia entre los criterios del PFM v3.0 y la información presentada en el proyecto.	Medio	Medio	Medio
La naturaleza y complejidad de los métodos de cuantificación	Los métodos de cuantificación están descritos en el PFM v3.0, asimismo, la cuantificación de acervos se hace mediante las herramientas de cálculo de la Reserva. Es necesario confirmar en cada caso el uso correcto de dichas herramientas y que estas no han sido modificadas.	Bajo	Medio	Alto
El grado de subjetividad en la cuantificación de las emisiones	Toda la cuantificación está hecha con base en los criterios establecidos por el PFM v3.0 y el uso de las herramientas de la Reserva.	Bajo	Bajo	Alto

Identificación de áreas de riesgo:	Razón por la cual existe el riesgo	Riesgo inherente (alto, medio, bajo)	Control (alto, medio, bajo)	Detección de Riesgo (bajo, medio alto)
Cualquier estimación significativa y los datos en las que se basan	Las estimaciones se hacen con base en los procedimientos estandarizados por la Reserva, en donde la fuente y el grado de fiabilidad de las ecuaciones depende de la Reserva.	Bajo	Bajo	Alto
Las características del sistema de información de gestión de datos y los controles	El manejo de datos corresponde por completo al desarrollador.	Medio	Medio	Medio
La aparente eficacia del sistema de control de la parte responsable para identificar y prevenir errores u omisiones	La recopilación de los datos en campo y su agregación en bases de datos depende del desarrollador del proyecto y el número de controles de calidad que este defina, lo que puede devenir en la ocurrencia de errores potenciales por omisión. Asimismo, se pueden identificar posibles errores en la actualización de las herramientas por parte de la Reserva.	Alto	Medio	Bajo
Cualquier control utilizado para monitorear e informar los datos de GEI	Controles generales durante la captura y cálculos realizados de acuerdo con los criterios del PFM v3.0	Alto	Medio	Bajo
La experiencia, habilidades y capacitación del personal	Riesgo potencial de que el personal involucrado en el proyecto sea nuevo o no cuente con la experiencia técnica y habilidades para implementar el proyecto.	Bajo	Medio	Alto

Nomenclatura:

- 1. Riesgo Inherente (RI):** riesgo de que se produzcan errores, extravíos o desviaciones atribuibles al manejo de la información del establecimiento.
- 2. Riesgo de Control (RC):** riesgo de que el sistema de control interno del establecimiento no pueda prevenir, detectar y/o corregir errores.
- 3. Riesgo de detección (RD):** riesgo de que los procedimientos del verificador no detecten errores.

b) Visita de campo

El equipo de verificación llevó a cabo la visita a campo los días 04 – 12 de septiembre de 2023. El objetivo de la visita fue medir las parcelas seleccionadas en el muestreo para cotejar la calidad del inventario levantado; y verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Sociales.

De acuerdo con lo que indica el Protocolo Forestal de México de La Reserva, el equipo de verificación seleccionó las parcelas aleatoriamente utilizando CALCBOSK, y con ello se generó una lista secuencial de parcelas. El equipo de verificación subió a la cuenta de la Reserva una copia de las parcelas seleccionadas

en el orden establecido por CALCBOSK. Estas actividades se realizaron previo a la visita de sitio. Sin embargo, durante la visita de sitio una de las parcelas seleccionadas del segundo estrato se encontró inconclusa, razón por la cual (con la autorización de la Reserva) el desarrollador tuvo que actualizar los datos del inventario. Posterior a dicha actualización, se seleccionó una segunda muestra de parcelas por verificar para el estrato dos. El primer y tercer estrato se mantuvieron con la selección original de parcelas. En la última versión actualizada de CALCBOSK, mismo que se utilizó para realizar el muestreo secuencial, se encuentran ambas selecciones por parte del equipo verificador.

Respecto al muestreo secuencial, que utilizó los criterios de Verificación del Muestreo Secuencial para la estimación de los acervos de carbono al final del periodo de reporte, el primer escenario se ejecutó para cada uno de los estratos verificados en la visita de sitio; siendo este muestreo exitoso para cada uno de ellos (Estrato 1: 8/8 parcelas, Estrato 2: 7/7 parcelas, Estrato 3: 12/13 parcelas).

No obstante, posterior al ajuste en la estratificación (inciso *b* “Alcance de la Verificación”), se tenían 20/28 parcelas verificadas dentro del estrato final (Figura 2). Por tanto, con dichas parcelas fue con las que se ejecutó el muestreo secuencial (previo visto bueno de la Reserva), obteniendo nuevamente un muestreo secuencial exitoso en la parcela con orden 13. Cabe mencionar que también por instrucción de la Reserva, se utilizó el orden de selección de parcelas original indicado para cada estrato conforme a la visita de sitio (Estrato1, Estrato2 y Estrato 3), utilizando el orden de la estratificación original en este.

Tabla 5 Parcelas requeridas durante la visita de sitio para aprobar el muestreo secuencial

Ejido Pueblo Nuevo	Parcelas visitadas y medidas	No. de parcelas con las que se aprobó el muestreo secuencial
Estrato único	32048, 24538, 36560, 35143, 34023, 4890, 35998, 34094, 7306, 36132, 36296, 28683, 33231, 13140, 23701, 37497, 96, 18908, 11485, 1226	13

De acuerdo con lo estipulado en la sección 8.4 del PFM v3.0, el equipo de verificación comprobó la aplicación de la metodología descrita en el Apéndice B del PFM v3.0 para el establecimiento de las parcelas y el levantamiento de datos dasométricos.

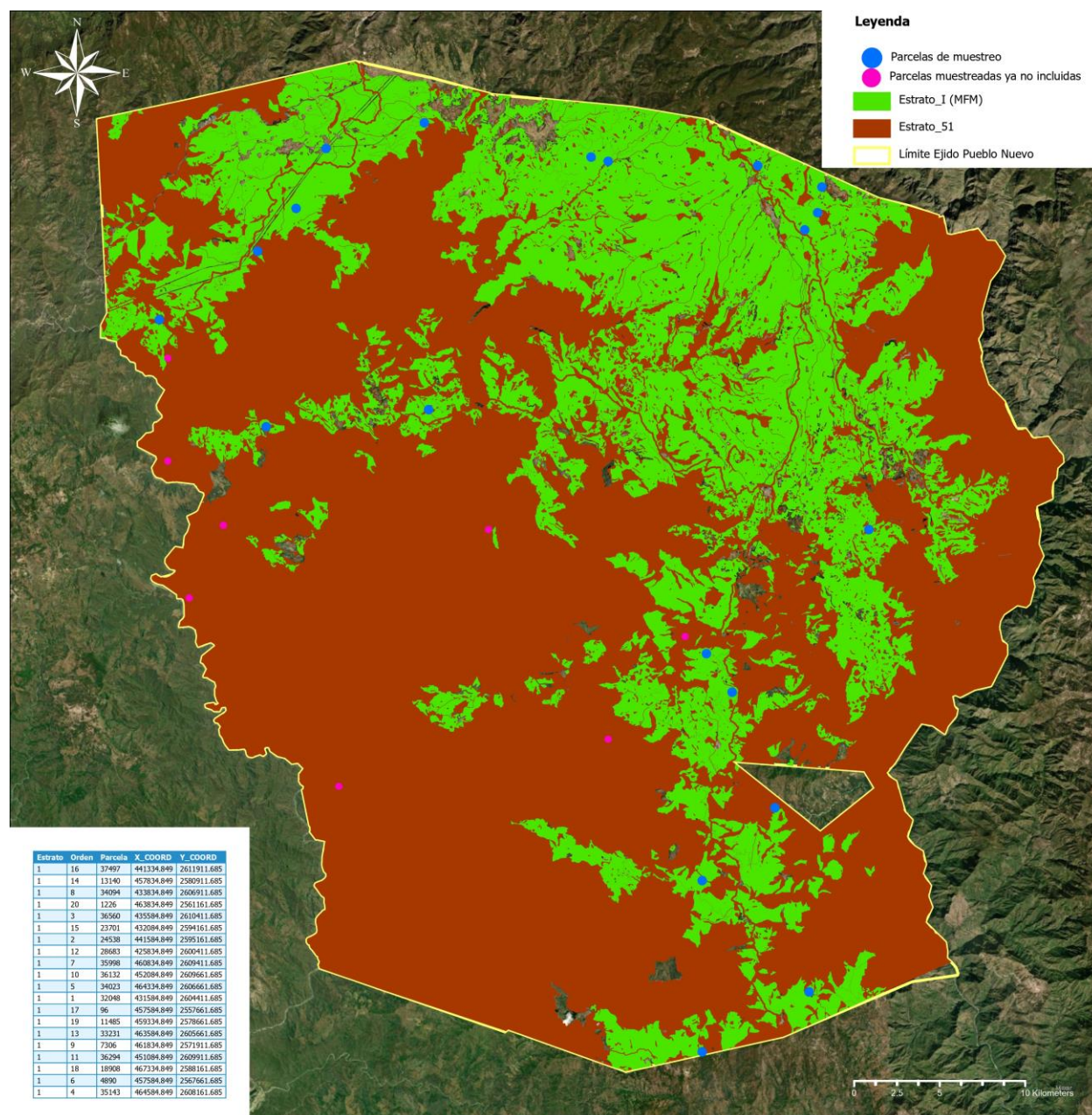


Figura 2 Ubicación de las parcelas verificadas en sitio con validez para el muestreo secuencial del Estrato final.

Además de los puntos mencionados anteriormente, el equipo de verificación llevó a cabo entrevistas con el dueño forestal y partes involucradas en el proyecto, en las cuales se abordaron los temas de salvaguardas sociales y ambientales.

A continuación, se enlistan las personas que participaron en las entrevistas y/o en el acompañamiento a cada una de las brigadas del equipo de verificación:

- Felipe Norberto Coria Quiñones – Coordinador del proyecto
- Eduardo González Ávila – Supervisor de brigada
- Carlos Labrador Muñoz – Industrial forestal

- Ernesto Meraz Rodríguez – Ejidatario
- María Teresa de los Ríos Deras – Ejidataria
- Isidro Deras Silva – Jefe de grupo la Fortuna
- Ricardo Ávila D. – Jefe de grupo Fortalecimiento
- A. González – Ejidatario
- Jesús Meraz A. – Maestro jubilado
- Óscar Manuel Valles Hernández – Ejidatario
- Oscar Antonio Meraz Mancinas – Aux. Servicios Técnicos Forestales
- Carlos Alfredo Ríos – Jefe de grupo Zapata
- José Olegario V. – Trabajador de la ferretería
- Saul Alemán Pereira – Servicios Técnicos Forestales
- Jesús Lugo Ruiz – Ejidatario
- Sabino Pereira Ríos – Dep. agropecuario
- Josefino Rosas – Ejidatario
- Cipriano Guerrero Cabrera – Coordinador de áreas silvícolas STF Pueblo Nuevo
- Modesta Pereira Deraz – Secretaria del grupo Pino Real
- Norma Alicia Ávila Rivas – Ejidatario
- María Olivia Rueda Aragón – Ejidataria
- Antonio Silva Ávila – Ejidatario
- Valentín Hernández – Ejidatario
- Inocente Camacho – Ejidatario
- José Félix Ávila G. – Presidente de Consejo de Vigilancia
- Camilo Romero G. – Ejidatario
- Juan Carlos García V. – Ejidatario
- Miguel Angel Ramírez Guevara – Ejidatario
- Jaime Zapata Sánchez – Ejidatario
- David Ortiz Sánchez – Ejidatario
- José Luis Alemán Tinoco – Secretario del Comisariado Ejidal
- Adela Patino Díaz – Ejidatario
- José Rodolfo Molina – Ejidatario
- Hortencia M. – Ejidataria
- María Luisa Alvarado – Ejidatario
- María Inocencia Delgado – Avecindada
- Olivia Alemán Delgado – Tesorera de Comisariado Ejidal
- José Luis Coria Quiñones – Ejidatario
- Esteban Delgado Barrios – Ejidatario
- Rufino Meraz Alemán – Responsable técnico
- Susana Castro Castro – Ejidataria
- Ofelia Gallegos – Ejidataria
- Jesús Fisher Silva – Ejidatario
- José Teodoro Silva – Ejidatario
- Ramón Moreiros – Ejidatario
- Aurora Cabrera Flores – Ejidatario
- María Elena Díaz Mancina – Avecindada

- Francisco González Patiño – Presidente de Comisariado Ejidal

En la sección Salvaguardas sociales de este Reporte se describen los temas platicados durante la entrevista con el coordinador del Proyecto y los demás participantes.

c) Revisión de escritorio

El equipo de verificación realizó una revisión de escritorio de la documentación del proyecto, así como de los documentos oficiales emitidos por la autoridad agraria y SEMARNAT, el reporte de Proyecto, el CALCBOBK del Proyecto con la versión 3.0, los reportes generados para Línea Base, final de Periodo de Reporte y cumplimiento de Salvaguardas Ambientales, hoja de cálculo de la Reserva (CMW), formatos de La Reserva, Anexos, entre otros. Todos los documentos revisados se encuentran cargados en la página web de La Reserva. De dicha revisión, el equipo de verificación consideró que la documentación sometida por parte del Proyecto resultó suficiente y adecuada conforme lo establecido en el Protocolo Forestal para México y las guías complementarias.

Se confirmó la elegibilidad del Proyecto, conforme lo indica la sección 8.3.3 del PFM v3.0. En la sección 4 *Criterios del proyecto* del presente documento, se detallan todos los puntos y documentos que se revisaron.

4. Criterios del Proyecto

a) Elegibilidad del proyecto

i) Área de Proyecto y Área de Actividad

El equipo de verificación corroboró que los mapas realizados para el Proyecto incluyen poblaciones, caminos y principales cursos de agua y que fueron preparados por el equipo técnico del desarrollador del Proyecto. Se verificó que, dentro de la cartografía del proyecto, el Área de Actividad fuera definida dentro del Área de Proyecto y que fuera una representación precisa. Todos los mapas son legibles y son una representación precisa de las superficies consideradas. En la página web de la Reserva, se encuentra un mapa legible y disponible al público del Área de Proyecto.

El equipo de verificación revisó los documentos de tenencia y titularidad de la tierra, como se describe en la sección Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra de este Reporte, para confirmar la superficie (ha) perteneciente al Proyecto. Como fuentes de comparación y ratificación de superficies se usaron las siguientes: la superficie actual y superficie del plano interno dentro del documento del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), superficies declaradas en Acta de posesión y deslinde, Plano definitivo, publicación en DOF y los polígonos de cada núcleo agrario descargados del Sistema de Información Geoespacial de Catastro Rural (SIG). Las superficies de dichas fuentes fueron comparadas con el polígono del AP proporcionado por el desarrollador. En la siguiente tabla se muestran los resultados.

Tabla 6 Superficie del núcleo agrario

Núcleo agrario	Superficie del AP (ha)				
	Superficie del ADDATE	Superficie actual PHINA	Superficie plano interno PHINA	Polígono del RAN (SIG)	Polígono del desarrollador
Ejido Pueblo Nuevo	237,947.0642	237,947.06727	237,947.06727	237,947.07	237,947.07

Con lo anterior, se corrobora que la superficie declarada en el proyecto está sustentada en la superficie declarada en la carpeta básica, a través de la dotación y ampliación de tierras, el Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE) y el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

Definición de las Actividades del Proyecto

El área de actividad única (AA1) incluida en el Proyecto es de Manejo Forestal Mejorado. De acuerdo con el PFM v3.0³ la descripción de esta actividad es la siguiente:

“La cobertura primaria del suelo es bosque, que puede tener densidades y tamaños variados y el bosque tiene un programa de manejo forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con fines de aprovechamiento comercial maderable. El Área de Actividad se limita a la zona con un programa de Manejo Forestal aprobado por SEMARNAT para el aprovechamiento comercial de madera y debe incluir el área total bajo el programa, o bien una parte con una distribución de edades equivalentes del área total del Programa de Manejo Forestal. El Área de Actividad no puede incluir áreas que tienen una prohibición de aprovechamiento comercial”.

El Proyecto contempla un área forestal de bosque que desde décadas atrás ha sido mantenida en su cobertura, densidad y distribución diamétrica dada las especificaciones del sistema de manejo aplicado. Dado esta circunstancia, el Ejido Pueblo Nuevo tiene una autorización de la SEMARNAT para aprovechamiento forestal maderable emitida mediante oficio **número SG/130.2.2.2/002514/17** con fecha **17 de octubre 2017** con vigencia al **01 de enero de 2026**. La autorización describe una superficie ejidal total de 237,947.614 hectáreas y una superficie a aprovechar de 44,912.04 ha. De acuerdo con la clasificación de superficies presentada en el programa de manejo forestal del ejido, este cuenta con un total de 95,987.42 ha en áreas de producción; de las cuales, el desarrollador delimitó una superficie de 72,355.95 ha como estrato único para la implementación de actividades del proyecto, las 158,891.45 ha del AA restantes se encuentran descritas como zonas de producción inaccesibles, áreas de restauración y áreas de conservación y aprovechamiento restringido.

El equipo de verificación confirmó que el AA incluida en el Proyecto cumple con la definición de la actividad según el protocolo. Esto se confirmó a través de la revisión del Plan de Manejo Forestal Maderable autorizado por la SEMARNAT y de las observaciones hechas en la visita de sitio.

Conforme a la descripción del reporte del proyecto sobre la definición del estrato 51 (no inventariado) consistió en integrar en él toda la superficie restante del área del proyecto que presentó bajas coberturas

³ Protocolo Forestal para México Versión 3.0, disponible en <https://www.climateactionreserve.org/how/protocols/ncs/mexico-forest/revision-del-protocolo-forestal-para-mexico/>

de vegetación forestal, aquellas áreas inaccesibles, roqueros/calveros y áreas ocupadas por corrientes hidrológicas y caminos. Sin embargo, después de una corroboración de compatibilidad entre las superficies clasificadas dentro del Programa de Manejo Forestal y la definición del AA del proyecto, se detectó que áreas clasificadas como de aprovechamiento maderable fueron excluidas de los estratos muestreables debido a que a pesar de su clasificación no existe aprovechamiento dado sus bajas existencias maderables.

A continuación, se enlistan las actividades que se llevarán a cabo en el área de actividad del Proyecto, las cuales están alineadas con los Programas de Manejo Forestal y que son una serie de acciones que fortalecen el manejo forestal mejorado y tienden a incrementar los acervos de carbono:

- Labores de cultivo forestal:
 - Prácticas silvícolas
 - Control y acomodo de desperdicios
 - Preclareos
 - Podas
 - Control de malezas o chaponeos
 - Producción de planta de especies nativas
- Actividades de protección, conservación y restauración
 - Reforestación con plantas nativas
 - Acordonamiento de residuos de aprovechamiento
 - Presas filtrantes
 - Cercado de áreas reforestadas o con cortas de árboles padre
 - Detección, prevención, control y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales

Ubicación del Proyecto

Cumpliendo con el **apartado 3.1** del PFM v3.0, el Proyecto está localizado dentro del territorio mexicano, por lo que dicho protocolo es aplicable para el presente Proyecto (*Ver ilustración 1*). El equipo de verificación confirmó los siguientes puntos:

- El área del Proyecto fue confirmada en sitio a través de las coordenadas geográficas tomadas en campo.
- El área del Proyecto se encuentra descrita en el Reporte de Proyecto.
- El área de actividad del Proyecto fue confirmada en sitio a través de las coordenadas geográficas tomadas en campo.
- Los límites del área de actividad corresponden al tipo de actividad descrita.
- El área de actividad se encuentra descrita en el Reporte del Proyecto.
- El Reporte de Proyecto se encuentra en la cuenta del Proyecto en la página web de La Reserva.

ii) Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

El equipo de verificación revisó el estatus de tenencia de la tierra como se define en la **Sección 3.6** del Protocolo y se confirmó que el dueño forestal es una persona legalmente constituida y no es una agencia pública federal.

Documentación de Tenencia de la Tierra

El equipo de verificación obtuvo pruebas de la propiedad como se indica en la **Sección 3.6** del PFM. A continuación, se describen los documentos revisados de la carpeta básica del Proyecto:

- a) Resolución presidencial con fecha del **15/05/1931** para la restitución de 166,754.5281 ha.
- b) Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha **03/06/1931** y Acta de posesión y deslinde con fecha **14/06/1931** para la restitución de las 166,754.5281 ha mencionadas por la Resolución Presidencial.
- c) Expediente de juicio **135/2019** en donde se señala un excedente de 41,754.5281 ha, catalogado como demasía al encontrarse dentro de los mismos linderos señalados en la restitución de tierras.
- d) Plano ejidal elaborado en **diciembre de 2021** con acatamiento a las sentencias de fechas de 03 de marzo de 2008 y 21 de agosto de 2020, en donde se reconocen 237,947.05 ha como propiedad del ejido.
- e) Resolución de juicio agrario **135/2019**, en donde se resuelve en favor del ejido la tenencia de 237,947 ha.
- f) Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE) con fecha **15/11/1999** en la que se reconocen 237,947.067 ha y 1503 sujetos a derechos ejidales.
- g) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) declarando una superficie de plano interno de 237,947.067 ha, una superficie actual de 237,947.067 ha y superficie de uso común de 237,947.067 ha.

Dentro del reporte de proyecto se describe como es que, mediante la ejecución de un juicio agrario en 2019, se solventaron las discrepancias existentes en la superficie reportada en la carpeta básica del ejido y el ADDATE y PHINA, resolviendo en favor del ejido la legal posesión de las demasías de superficie identificadas al interior del plano legal de ejido. Además de la revisión de la carpeta básica, también se revisaron las identificaciones oficiales de los miembros del comisariado ejidal, C. Francisco González Patiño (Presidente), el C. José Luis Alemán Tinoco (Secretario) y el C. Olivia Alemán Delgado (Tesorera). Esta mesa directiva fue electa mediante acuerdo de asamblea y acta de asamblea general de ejidatarios de fecha del **06/02/2023**.

Dentro de la **sección 3.1** del RP se explican los documentos previamente enlistados, y se agregan como Anexo del RP.

Declaración de Propiedad

Del Proyecto, el equipo de verificación revisó la Declaración de Propiedad, la cual fue presentada para el primer periodo de reporte con fecha del **02/05/2023**, firmada por el presidente del Comisariado Ejidal C. Francisco González Patiño. Dicha declaración se encuentra en la página web de La Reserva.

Conflictos

El equipo de verificación confirmó que la documentación emitida por la Procuraduría Agraria y la Declaración de No Conflictos ha sido subida a la página web de la Reserva diciendo que las Áreas de Actividad no tienen conflictos con respecto a la propiedad. La procuraduría Agraria por conducto del **representante del estado de Durango** emitió la constancia de no conflictos de límites territoriales mediante oficio No. **PADGO/00615/RD/155/2023**, firmado con fecha del **24/03/2023**. La declaración de

No conflictos para el primer periodo de reporte del Proyecto está firmada en la fecha del **02/05/2023** por el C. Francisco González Patiño, presidente del Comisariado ejidal.

iii) Agregación

No aplica. El Proyecto no es parte de un agregado.

iv) Cumplimiento Regulatorio

La Declaración de Cumplimiento Regulatorio del primer periodo de reporte se encuentra registrada en la página web de La Reserva. Dicha declaración está firmada por el C. Francisco González Patiño, presidente del Comisariado ejidal y tiene fecha de emisión de **02/05/2023**. Dentro de la **sección 3.3 del RP** se explica el cumplimiento regulatorio y el formato se agrega como Anexo al RP. El verificador ha confirmado a través de la revisión de la normatividad vigente en materia de aprovechamiento forestal maderable y de la autorización del Programa de Manejo Forestal que lo que se determina en la Declaración es correcto.

v) Fecha de Inicio del Proyecto

La fecha de inicio del proyecto corresponde al **14 de marzo de 2022**, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Dentro de la **sección 3.5** del RP se explica la evidencia presentada y se agregan como Anexo del RP el acta de asamblea antes citada.

Periodo de Acreditación

El periodo de acreditación de este Proyecto es de 100 años. El equipo de verificación confirmó el Periodo de Acreditación del Proyecto como se define en la Sección 3.13 del PFM v3.0 a través de la revisión del acta de asamblea con fecha de firma del **06/02/2023** en donde se especifica que el ejido se compromete a un periodo de 100 años. Dentro de la **sección 3.5** del RP se describe este tema.

Compromiso de Tiempo (Duración del contrato)

El desarrollador del proyecto presentó el *Acuerdo de Implementación del Proyecto (AIP)* firmado por el dueño forestal con fecha **20/11/2023**, de igual manera, el equipo de verificación revisó la evidencia del Compromiso Comunal de Permanencia, la cual corresponde al Acta de Asamblea llevada a cabo el **06/02/2023**. En esa Asamblea, donde acudieron **753 ejidatarios (50.1%)**, se aprobó la implementación del proyecto a 100 años. Adicionalmente, el equipo de verificación revisó la evaluación de riesgos para el Fondo de Aseguramiento, así como la correcta aplicación del compromiso de tiempo en la hoja de cálculo CMW.

Periodo de Reporte

De acuerdo con la **sección 7.4** del PFM v3.0, los periodos de reporte deberán tener una duración de 12 meses, con la excepción del primer periodo de reporte, el cual puede ser de hasta 12 meses a partir de la fecha de inicio del Proyecto. El periodo de reporte a verificar del Proyecto corresponde al primer periodo, mismo que cumple con los requisitos del PFM y se señala a continuación.

- Primer periodo de reporte: **14/03/2022 - 31/12/2022**

Las fechas del periodo de reporte del Proyecto cumplen con los requisitos del PFM.

vi) Salvaguardas Ambientales

De acuerdo con la **sección 8.3.5** del Protocolo, a continuación, se describe cómo y cuál fue el resultado de la revisión de cada una de las salvaguardas ambientales del Proyecto.

SA1: El equipo de verificación revisó la Hoja de Cálculo Monitoreo de Carbono (CMW) en donde el monitoreo anual es consistente con los requisitos presentados. Sin embargo, para analizar esta salvaguarda es necesario que el proyecto tenga 10 años de información de monitoreo por lo que esta salvaguarda no es aplicable para este primer periodo de reporte.

SA2: El equipo de verificación consultó la información dentro del CALCBOSK del desarrollador del Proyecto y de los reportes de especies nativas generados, confirmando que se cumplen los requisitos de especies nativas (el AA presenta el 100 % de especies nativas). Se generaron los mismos reportes a través del CALCBOSK del verificador y los resultados fueron los mismos. A continuación, se enlistan los porcentajes de Especies Nativas para el AA:

- El AA1 registra un promedio de 796.07 arb/ha⁻¹ con 138 especies nativas y dos especies No nativas

El equipo de verificación confirmó que se da cumplimiento a la SA2 en el que se demuestra que al menos el 95% de las especies son nativas dentro de cada AA medido a través del promedio de número de árboles por hectárea.

SA3: Se evaluó la información del CALCBOSK del desarrollador del Proyecto y de los reportes de especies nativas generados confirmando que se está en cumplimiento con los requisitos de composición de especies nativas de las áreas de actividad del Proyecto. Ninguna de las especies nativas presentes representa más del 60% de la composición: las mayores proporciones corresponden a las especies *Pinus duranguensis* con 9.87 % (78.58 arb/ha⁻¹), *Quercus convallata* con 7.45 % (59.29 arb/ha⁻¹) y *Pinus douglasiana* con 6.73 % (53.60 arb/ha⁻¹). Así mismo se corroboró el cumplimiento de que por lo menos tres especies distintas que representen por lo menos el 10% del total.

SA4: el equipo de verificación llevó a cabo un análisis de los puntos **imágenes de satélite** donde se confirmó que la información de los atributos fue apropiada. El equipo verificó 10/40 puntos de monitoreo presentados por el DP para el análisis de cobertura forestal, donde se cumplió con el 100% de certidumbre. A continuación, se enlistan los resultados:

- Revisión de **10** sitios para confirmar la clase de cobertura mediante el visor de Google Earth cuya fecha de imágenes es **diciembre de 2022**. El equipo de verificación confirmó que el reporte de monitoreo para el mantenimiento de la cobertura de bosque en el área del Proyecto se sometió y se llevó a cabo de manera precisa.
- El equipo de verificación también revisó el reporte de cobertura de copa en el AP generado en CALCBOSK. El porcentaje de cobertura de copa reportado es **82.5%**.

SA5: el equipo de verificación confirmó en la visita de sitio que en las áreas donde hubo aprovechamiento forestal no se utilizan cortas totales sino selectivas, por lo tanto, no existen aprovechamientos continuos de más de 5 hectáreas, dando cumplimiento a dicha salvaguarda. También el aprovechamiento forestal maderable está regulado por el Programa de Manejo Forestal, el cual establece emplear el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) en el 54.95 % de la superficie bajo aprovechamiento y el Método de Desarrollo Silvícola (MDS) en la superficie restante (45.05 %).

SA6: No aplica. Esta salvaguarda aplica únicamente para proyectos bajo actividad de Reforestación.

SA7: Durante la visita de sitio, el equipo de verificación no encontró evidencia de haber utilizado maquinaria para reforestación; asimismo, en el Reporte del proyecto se describe que cuando se requiere la intervención humana para las actividades de reforestación, esta se hace a través de cepas individuales, evitando la roturación profunda. El equipo de verificación confirma que se cumple con la salvaguarda como se indica en la **sección 3.10** del PFM.

vii) Salvaguardas Sociales

De acuerdo con la sección 8.3.4 del Protocolo, a continuación, se describe cómo y cuál fue el resultado de la revisión de cada una de las salvaguardas sociales para el Proyecto.

Consentimiento previo, libre e informado

SS1 Conceptos relacionados con proyectos de carbono forestal, SS2 Costos anticipados, SS3 Beneficios anticipados

Dentro del RP sección IV. Salvaguardas Sociales, se citan las actas de asamblea donde se da cumplimiento a:

- SS1: Los conceptos de los proyectos de carbono forestal se atendieron en el décimo octavo punto del orden día de la asamblea del 14 de marzo de 2022, abordando temas de: proyectos de carbono (objetivos, requisitos, procedimientos, costos y beneficios); efectos negativos del cambio climático causado por el calentamiento global (acumulación de gases de efecto invernadero); servicio ambiental de los bosques bajo un manejo forestal sustentable brindan a la sociedad y al planeta, capturando o removiendo carbono atmosférico (mitigación de los efectos del cambio climático); participación en el mercado voluntario de carbono (certificación de créditos o bonos de carbono); requisitos de los proyectos de acuerdo con el PFM v3.0.
- SS2: La información de costos anticipados se atendió en el décimo octavo punto del orden día de la asamblea del 14 de marzo de 2022, con una explicación sobre los costos anticipados de un Proyecto de Carbono Forestal y de la asociación estratégica para el desarrollo e implementación de proyectos de Carbono Forestal en México entre ALA BOOL y FORLIANCE (modelo de negocio e inversiones que se requieran para el desarrollo del proyecto tanto por parte de los ejidatarios y FORLIANCE+ALA BOOL). Así mismo, se cuenta con el anexo correspondiente el cual contiene las presentaciones utilizadas para aterrizar dicho contenido.
- SS3: La información de los beneficios anticipados se atendió en el décimo octavo punto del orden día de la asamblea del 14 de marzo de 2022 así como en las nueve reuniones regionales realizadas en los meses de noviembre y diciembre del 2022, con una explicación de los beneficios

ambientales asociados (biodiversidad, calidad de agua, conservación de suelos y recreación); beneficios de desarrollo social y económico (mantenimiento de caminos, mejora del transporte ejidal, incremento de los ingresos de los ejidatarios).

Adicionalmente, el equipo de verificación entrevistó al coordinador del proyecto, representantes del Ejido y Ejidatarios en general, de forma independiente para corroborar el conocimiento de dicha información por parte de los involucrados.

SS4 Venta de créditos y Uso de los fondos

La información sobre la venta de créditos y uso de fondos se atendió en el octavo punto del orden día de la asamblea del 06 de febrero de 2023, con la explicación de que de acuerdo al Protocolo de la Reserva de Acción Climática, todas las ventas de créditos y el uso de los fondos deben ser abordados y documentados en un acta de asamblea antes de cada período de reporte; se presentó información relacionada con precios de venta (referencia) y sobre cómo se tomarán las decisiones referente al uso de los fondos generados por el proyecto (analizado y aprobado por unanimidad en asamblea general de ejidatarios).

Adicionalmente, el equipo de verificación entrevistó al coordinador del proyecto, representantes del ejido y ejidatarios en general, de forma independiente para corroborar el conocimiento de dicha información por parte de los involucrados.

SS5 Aprobación del proyecto

La aprobación del proyecto se atendió en el décimo octavo punto del orden día de la asamblea celebrada el 14 de marzo de 2022, en donde se acordó por unanimidad la aprobación y desarrollo del proyecto de carbono forestal para el ejido Pueblo Nuevo. Esto también se cotejó durante la visita de sitio, mediante las entrevistas realizadas al coordinador del proyecto y miembros de la comunidad, quienes confirmaron la información presentada en el acta de asamblea citada; misma que se menciona en el reporte del proyecto.

SS6 Aprobación del desarrollador del proyecto

El equipo de verificación confirmó que, en la asamblea general con fecha del 14 de marzo de 2022, los miembros del ejido Pueblo Nuevo aprobaron la elección del Desarrollador del Proyecto (décimo octavo punto del orden del día). En dicha acta, la mesa de debates sometió a votación de la asamblea la aprobación de ALA BOOL TRUST S.A. de C.V. como desarrollador del proyecto y comercializador de bonos de carbono. El resultado de la decisión fue unánime y el contrato entre el ejido y el desarrollador se encuentra registrado ante el RAN. Dicha decisión se ratifica también en el acta de asamblea con fecha 06 de febrero de 2023, en sus puntos cuarto y ocho del orden del día y se cotejó durante la vista de sitio.

SS7 Aprobación de una agregación. No aplica. El Proyecto es individual por tanto no pertenece a algún agregado.

Notificación de asambleas, participación y documentación

SS8 Adecuada notificación.

En el apartado 4.1.8 del reporte del proyecto se incluye una descripción de cómo se llevan a cabo las notificaciones de las Asambleas en donde se discuten temas del proyecto y se llevan a cabo votaciones sobre el mismo.

Así mismo se enuncia que las convocatorias del ejido se realizan en términos de lo establecido en la Ley Agraria y son firmadas por los integrantes de la mesa directiva donde se incluyen todos los temas a tratar. Éstas serán colocadas en la entrada principal de su salón de reuniones, así como en las oficinas administrativas en la población del salto. Asimismo, se distribuyen con suficiente tiempo en todos los Anexos del ejido y son colocadas a la vista de la población para conocimiento general. En caso de ser necesario, se complementa la notificación de las reuniones por medios digitales, o bien de manera personal por los integrantes de la mesa directiva.

Lo anterior se comprobó por el equipo de verificación, al revisar el acta de asamblea con fecha 06 de febrero de 2023, en su décimo octavo punto del orden del día.

SS9 Participación.

En el apartado 4.1.9 del reporte de proyecto se describe el proceso de participación y la dinámica de intercambio de ideas entre el desarrollador del proyecto y el ejido Pueblo Nuevo. Además, se anexan actas de asamblea realizadas, con copias de hojas de registro de asistentes, minuta del desarrollo de asambleas y respaldo fotográfico de la participación de los ejidatarios y vecindados, incorporándose así a toda la comunidad aplicable en el desarrollo del proyecto. Lo anterior se comprobó por el equipo de verificación, al revisar toda la documentación de respaldo y anexa al reporte del proyecto respecto a las salvaguardas sociales.

SS10 Documentación de las reuniones o asambleas.

Dentro del reporte del proyecto en su apartado 4.1.10 se describen los procedimientos existentes en el Ejido para documentar las actas de asambleas, para la disposición de dichos documentos y el libre acceso para que cualquier ejidatario interesado pueda consultar su contenido. Adicionalmente, el equipo de verificación confirmó la existencia y disponibilidad de la documentación citada durante el reporte del proyecto: actas de asamblea del 14 de marzo de 2022 y 06 de febrero de 2023 así como las minutas de las reuniones regionales realizadas en los meses de noviembre y diciembre del 2022.

Gobernanza del proyecto

SS11 Identificación de un Coordinador del Proyecto

La aprobación del Coordinador de Proyecto del ejido Pueblo Nuevo se llevó a cabo en asamblea general con fecha del **14 de marzo de 2022** en el punto décimo octavo, en donde se abordaron los temas correspondientes a la presentación de las actividades del coordinador del proyecto de carbono forestal, la propuesta, la votación, duración y forma de reemplazo del coordinador. El **C. Felipe Norberto Coria**

Quiñones quedó electo por unanimidad. Sin embargo, fue hasta las reuniones regionales realizadas en los meses de noviembre - diciembre de 2022 y en el acta de asamblea del 06 de febrero 2023, en donde se ratificó al coordinador del proyecto para el Ejido Pueblo Nuevo. Se corroboró lo anterior por parte del equipo verificador en las entrevistas realizadas al coordinador del proyecto y a miembros del ejido durante la visita de sitio.

SS12 Rol y Participación del Coordinador del Proyecto.

En el apartado 4.1.11 del reporte del proyecto se describe el rol del coordinador (Felipe Norberto Coria Quiñones), mismo que se aborda en el punto décimo octavo del Acta de Asamblea con fecha de 06 de febrero de 2023. Dentro de las actividades por desarrollar son:

- Funciones como gerente de la cuenta de la Reserva de Acción Climática.
- Participación en la organización de las asambleas para tocar temas relevantes del proyecto.
- Responsabilidades sobre el resguardo y acceso a la documentación del proyecto, así como el informe de manera permanente y oportuna al comisariado en función.
- Participación en la comunicación y coordinación de actividades como la venta de créditos, monitoreo y verificación del proyecto forestal.

Lo anterior, se corroboró por parte del equipo de verificación al notar la participación del coordinador del proyecto durante la vista de sitio.

SS13 Duración del periodo del Coordinador del Proyecto, SS14 Reemplazo del Coordinador del Proyecto.

En el reporte del proyecto se menciona que se acordó que la persona que se designe como coordinador del proyecto (en este caso el Ing. Felipe Norberto Coria Quiñones) estará bajo la dirección del presidente del Comisariado Ejidal, realizará esta función por tiempo indefinido, su desempeño será supervisado por el comisariado y la propia asamblea y su permanencia dependerá del cumplimiento de su tarea y buen desempeño (décimo octavo punto del Acta de Asamblea con fecha 14 de marzo de 2022, ratificado en asamblea de 06 de febrero de 2023).

Adicionalmente, el reporte de proyecto incluye una descripción del proceso de resolución de conflictos, apegado a los criterios del Forest Stewardship Council (FSC). El equipo de verificación corroboró que lo anterior estuviera asentado en el acta de asamblea general con fecha 14 de marzo de 2022 y en la visita de sitio, este tema fue platicado con el coordinador del proyecto, quien confirmó que su cargo como coordinador estará sujeto a su desempeño y evaluación de la comunidad ejidal.

viii) Adicionalidad

Prueba de Desempeño

De acuerdo con el Protocolo Forestal para México V3.0, los Programas de Manejo Forestal (PMF) son documentos de manejo forestal legales, autorizados por la SEMARNAT, que permiten el aprovechamiento sustentable al asegurar que la tasa de cosecha no exceda el crecimiento del bosque. El material que el equipo de verificación revisó para cumplir con la Prueba del Estándar de Desempeño fue el siguiente:

1) Reporte de Proyecto (RP).

2) Programa de Manejo Forestal (PMF) y oficio de autorización de la SEMARNAT

El Ejido Pueblo Nuevo tiene una autorización de la SEMARNAT para aprovechamiento forestal maderable emitida mediante oficio número **SG/130.2.2.2/002514/17** con fecha **17/10/2017** con vigencia al **01/01/2026**, en donde se describe una superficie ejidal total de **237,947.614** hectáreas y una superficie a aprovechar de **44,912.04** ha. En tanto la autorización de SEMARNAT para el aprovechamiento sometida para el periodo de reporte (**SG/130.2.2.2/000747/21**), se ampara una superficie a intervenir de **237,947.614 ha** aun cuando la única área de actividad (AA) de MFM descrita en el reporte del proyecto solo abarca **231,247.44 ha**; en donde se presenta como único estrato muestreable una superficie de **72,355.95 ha** y el estrato 51 con **158,891.45 ha**.

Una revisión e investigación del análisis demuestra que este se llevó a cabo de manera correcta, y que el Proyecto y su Área de Actividad cumple con los requisitos definidos en el Protocolo. Los proyectos de tipo MFM pasan automáticamente esta prueba al tener un Programa de Manejo Forestal aprobado por la SEMARNAT.

Prueba de Requisitos Legales

El equipo de verificación comprobó que todas las leyes, estatutos, reglas, regulaciones, o decretos que afectan los acervos de carbono dentro del Área de Actividad del Proyecto se encuentra debidamente documentados y existe una justificación que señala aquellos requisitos legales que afectan el secuestro de carbono. Se da cumplimiento a la Ley Agraria, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento; asimismo, se revisaron otros documentos normativos con los que las AA y AP tiene jurisprudencia (AICAs, Ordenamiento territorial Federal, Estatal, Municipal, ANPs y su zonificación, RHP y proyectos evaluados por SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal maderable y materia de impacto ambiental).

Adicionalmente, el equipo de verificación revisó la Declaración de Implementación Voluntaria, la cual fue presentada para el primer periodo de reporte y que se encuentra en la página de la Reserva de Acción Climática. La declaración está firmada por el C. Francisco González Patiño, presidente del comisariado ejidal con fecha de **02/05/2023** que corresponde al primer periodo de reporte.

Dentro de la sección V del RP se describe la Declaración y se agrega como Anexo del RP. Dicha Declaración se encuentra en la cuenta de la página web de La Reserva.

b) Requisitos de Monitoreo

De acuerdo con el PFM v3.0, el Reporte de Monitoreo Anual (RMA) no se requiere durante la verificación inicial del Proyecto cuando se presenta el Reporte del Proyecto. Para verificar que el Reporte del Proyecto cumple con los requisitos de monitoreo referentes al Protocolo Forestal para México el equipo de verificación revisó lo siguiente:

i) Límites del Análisis de GEI

El equipo de verificación confirmó que dentro de la versión más reciente del Reporte del Proyecto se identificaron las fuentes, sumideros y reservorios (FSRs) de CO₂ de acuerdo con la **sección 8.3.1 del PFM**. Los FSR incluidos en el Proyecto y verificados fueron los siguientes:

Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios:

- Carbono en madera viva en pie
- Carbono en madera muerta en pie

Efectos Secundarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios:

- Emisiones biológicas por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad.

ii) Datos de Monitoreo***Inventario del Proyecto***

El equipo de verificación evaluó que el Proyecto haya realizado su inventario de acuerdo con las metodologías aprobadas por la Reserva; las parcelas inventariadas fueron establecidas dentro de las Áreas de Actividad, se consideraron dos tipos de reservorio (carbono en madera viva en pie y carbono en madera muerta en pie); y las emisiones por la extracción de madera en las actividades de aprovechamiento como efecto secundario.

Las parcelas fueron establecidas usando una malla sistemática de 250 m de equidistancia y no con la cuadrícula de 25 x 25 m, bajo autorización de la Reserva, debido a la extensión de la superficie con la que cuenta el ejido. Dichas parcelas se inventariaron usando la herramienta de aleatoriedad de CALCBOSK. En campo se verificó que la toma de datos como diámetro normal (DAP/DN), altura total, vigor, estimado del defecto del árbol, así como la inclusión de los árboles en las parcelas para árboles <30cm y >30cm fuesen correctas.

Para las emisiones de los efectos secundarios, el equipo de verificación confirmó a través de la revisión de bases de datos y los reportes anuales de aprovechamiento maderable entregados a la SEMARNAT, que el volumen aprovechado reportado fuera preciso y que todas las parcelas afectadas por un disturbio natural o evento de aprovechamiento hayan sido actualizadas en el inventario reportado.

Por último, para fines de verificación del inventario, el equipo de verificación verificó que en los cálculos del RP se haya aplicado la deducción de confianza apropiada para el área de actividad.

CALCBOSK

El equipo de verificación revisó que la versión empleada del CALCBOSK para cada área de actividad se usó de manera independiente, correcta y que no fue alterada y/o modificada por el desarrollador del Proyecto. También se confirmó en la revisión y a través de las solicitudes de aclaración con el desarrollador del Proyecto que no hubiese errores potenciales dentro de los CALCBOSK.

c) Cálculo de las Remociones de GEI

i) Línea de base

El equipo de verificación revisó y analizó el CALCBOSK elaborado por el desarrollador para la **única** área de actividad del Proyecto y comprobó que los cálculos se emplearon correctamente. La estimación de inventario calculada en el CALCBOSK del verificador fue igual a la estimación de inventario proporcionada por el desarrollador. El equipo de verificación también generó el Reporte del inventario de la Línea Base (LB) y lo comparó con el reportado por el desarrollador. No se encontraron diferencias, por lo que se concluyó que el CALCBOSK no fue manipulado. El equipo de verificación confirma que la estimación de carbono de la LB obtenida para el área de actividad por el equipo de verificación fue la misma que la obtenida por el desarrollador del Proyecto. Este valor coincide con el que se reporta en el RP. A continuación, se enlistan las estimaciones de carbono de la línea base del área de actividad del Proyecto, las cuales fueron corroboradas por el equipo de verificación:

Tabla 7 Estimaciones de carbono por área de actividad en la línea base

Proyecto Ejido Pueblo Nuevo	Estimaciones Línea Base tCO ₂ e
AA1	16,730,150

ii) Remociones de GEI

El equipo de verificación confirmó que la revisión del diseño de muestreo de las parcelas y la selección de éstas para su muestreo se llevó a cabo según los lineamientos presentados en el Apéndice B del Protocolo Forestal para México:

- Los protocolos de las parcelas se implementaron correctamente en campo. Se confirmó que las fechas de las parcelas se hayan ingresado de manera correcta.
- El equipo de verificación está satisfecho con la evidencia de que el volumen aprovechado reportado es preciso, que no hubo parcelas afectadas por un disturbio natural y todos los eventos de aprovechamiento se actualizaron en el inventario reportado.
- La comprobación de errores en la aplicación CALCBOSK reveló registros atípicos en los diámetros de los árboles inventariados, así como en su relación diámetro altura e incrementos presentados. Sin embargo, conforme a la declaración del desarrollador, dichos errores no representan omisión de dígitos o errores de ingreso de la base de datos; sino que son un reflejo fehaciente de las características dendrométricas de la masa forestal del proyecto.
- Los estimados del inventario calculados en CALCBOSK fueron iguales a los estimados del inventario proporcionado por el desarrollador del Proyecto.
- El muestreo secuencial se llevó a cabo satisfactoriamente como se describe en la Sección 8.4.1 del PFM.

El equipo de verificación también generó el Reporte del inventario al final del periodo de reporte y lo comparó con el reportado con el desarrollador. No se encontró ninguna diferencia en el área de actividad. A continuación, se enlista la estimación de carbono a la fecha de término del primer periodo de reporte del Proyecto, esta fue verificada por el equipo de verificación:

Tabla 8 Estimaciones de carbono por área de actividad en el primer periodo de reporte

Proyecto Ejido Pueblo Nuevo	Estimaciones de carbono al primer periodo de reporte (tCO ₂ e)
AA1	17,011,930

Por último, para fines de verificación de las remociones de GEI, el equipo de verificación verificó que en los cálculos del RP se haya aplicado la correcta contribución al Fondo de Aseguramiento a través de la revisión de la hoja de cálculo del Proyecto, que el desarrollador está empleando la hoja de cálculo actualizada de la v3.0 y que el cálculo de la contribución al Fondo de Aseguramiento del proyecto en la CMW se realizó de la manera correcta. El porcentaje obtenido para el fondo de aseguramiento es del **30.86%**. En la tabla 9 se describe cada rubro evaluado del fondo de aseguramiento.

Tabla 9 Revisión del fondo de aseguramiento

Criterio	Identificación de Riesgo	Comentarios del equipo de verificación	Contribución a la calificación del riesgo
Fracaso Financiero	Riesgo Financiero por Defecto para actividades de MFM, Agroforestería y Silvopastoril	De acuerdo con el área de actividad definida para el proyecto, el riesgo financiero por defecto corresponde únicamente a actividades de MFM.	4%
Remociones Ilegales de Biomasa Forestal	Riesgo de Cosecha por Defecto con un Programa de Manejo Forestal o certificación forestal nacional o internacional	Se verificó que el Área de Actividad cuenta con un programa de manejo forestal vigente.	2%
Conversión	Tierras públicas, comunales/ejidales (áreas no protegidas)	Se verificó que la propiedad de la tierra se encuentra bajo régimen ejidal.	6%
Sobreexplotación	Proyectos con Áreas de Actividad de MFM: tierras públicas o comunales/ejidales	Se verificó que el tipo de actividad del proyecto corresponde a MFM, de acuerdo con las especificaciones del PFM v3.0 y que el tipo de propiedad corresponde a ejidal.	4%
Social	Proyectos Comunales y Ejidales que han/ realizado actividades de mitigación de riesgo social	Solo se cuenta con evidencia documental relativa al cumplimiento de las salvaguardas sociales, no se cuenta con evidencia de actividades específicas para la mitigación del riesgo social.	6%
Política	Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México	De acuerdo con el tipo de tenencia de la tierra, tierras comunales de carácter ejidal, el riesgo es político por defecto para México.	4%
Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos	Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios	Las medidas de mitigación para incendios, plagas y enfermedades forestales se encuentran descritas en el Programa de Manejo Forestal Maderable del ejido, informes de aprovechamiento anual presentados a la SEMARNAT y RP.	4%
Otros Eventos Catastróficos	Contribución Por defecto de Riesgo por Otros Eventos Catastróficos	La contribución por otros eventos catastróficos es por defecto de acuerdo con la herramienta de cálculo de contribución al fondo de aseguramiento.	6%

Efectos primarios

El equipo de verificación descargó la hoja de cálculo de la página de la Reserva e introdujo la información del proyecto para asegurarse que la hoja de cálculo no fue modificada. El verificador confirmó que el desarrollador utilizó la Hoja de Cálculo (CMW) del PFM de la Reserva:

- Los datos utilizados están actualizados y son consistentes con la información del inventario calculada en CALCBOSK.
- El equipo de verificación está satisfecho con los cálculos matemáticos.

Efectos secundarios

Para llevar a cabo la evaluación de los efectos secundarios del Proyecto el equipo de verificación consideró lo establecido en el PFM de la reserva que los efectos secundarios por extracción de madera se contabilizan por año fiscal de enero a diciembre de acuerdo con el área de actividad, en conformidad con los informes anuales de cosecha maderable entregados a la SEMARNAT.

El Ejido Pueblo Nuevo tiene una autorización cuya anualidad tiene fecha de inicio y término corresponde al periodo del año fiscal (enero a diciembre), esto significa que los informes de aprovechamiento entregados a la SEMARNAT cubren los aprovechamientos de cada año calendario.

Para la verificación de los volúmenes utilizados en el cálculo de efectos secundarios, se revisaron los informes de aprovechamiento de los años 2016 – 2021, se contabilizó el volumen reportado como volumen ejercido en cada uno de los informes anuales y se cotejó que el tipo de aprovechamiento reportado fuera por volumen total árbol (VTA), de acuerdo con lo dispuesto en la Hoja de Cálculo (CMW) presentada como anexo del reporte del proyecto. Dado que el periodo de reporte verificado resultó ser menor a un año, para estimar el carbono actual en árboles aprovechados para productos de madera, se usó el promedio histórico de la línea base del carbono en árboles aprovechados, de acuerdo con lo dispuesto en el PFM v3.0.

Luego de esta revisión, el equipo de verificación concluyó lo siguiente:

- Se confirmó que el Dueño Forestal utilizó la CMW de la Reserva y la herramienta de cálculo de Efectos Secundarios de la Reserva de forma adecuada.
- La información ingresada es actual y consistente con el factor de riesgo de fugas (o riesgo de efectos secundarios) calculado utilizando la metodología de la **Sección 5.4.3**. El riesgo de efectos secundarios es calculado automáticamente por la hoja de cálculo de La Reserva.
- Se confirmó el uso del volumen completo del árbol para el cálculo de productos de madera aprovechada a través de los reportes anuales a SEMARNAT.
- El equipo de verificación está satisfecho con los cálculos matemáticos en relación con los efectos secundarios.

Total de CRT que se emitirán

El equipo de verificación afirma que el compromiso comunal de permanencia es de 100 años y este fue utilizado en el cálculo de los créditos según la sección 6.1 del PFM v3.0.

El verificador confirmó el uso de la hoja de cálculo CMW actualizada para el PFM v3.0 donde se contempla la contabilidad por tonelada/tonelada ya que el proyecto asume un compromiso de permanencia de 100 años.

El equipo de verificación confirmó que los cálculos en la CMW para la emisión de créditos del primer periodo de reporte son correctos.

IMPORTANTE: el Acuerdo de Implementación del Proyecto (AIP) se firma entre La Reserva y el dueño forestal una vez que se presente el reporte de verificación inicial. El desarrollador tendrá que actualizar el RP después de la firma del AIP para incluir esta descripción y el AIP en la sección Permanencia.

CRTs Primer PR antes de la contribución al fondo de aseguramiento: 281,780**iii) Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono**

El equipo de verificación confirmó que la hoja de cálculo utilizada se empleó de manera correcta y que no fue alterada; se utilizó la versión proporcionada por la Reserva, la cual es la más actual para proyectos individuales con un área de actividad bajo la v3.0 del Protocolo.

iv) Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

No aplica. Este es el primer periodo de reporte del Proyecto.

a. Análisis de Materialidad

Durante el proceso de verificación, el equipo de verificación llevó a cabo ejercicios de reproducibilidad en los cálculos del proyecto, tanto para el CALCBOSK como para la hoja de cálculo CMW. El equipo de verificación realizó las estimaciones del cálculo de la línea base y del inventario actualizado al fin del periodo de reporte, así como la cuantificación de los CRTs para el periodo de reporte. En este sentido, dado que el periodo de reporte es menor a doce meses, de acuerdo con los criterios para el análisis de materialidad del Manual del Programa de Verificación, se prorrataron las estimaciones de las remociones del proyecto a un periodo de doce meses.

Tabla 10 Prorrates de las remociones estimadas para el periodo de reporte

Prorrates de remociones declaradas	Prorrates de remociones verificadas
10 meses: 281,780 (tCO₂e)	10 meses: 281,780 (tCO₂e)
12 meses: 338,136 (tCO₂e)	12 meses: 338,136 (tCO₂e)

$$\frac{338,136 - 338,136}{338,136} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Con esto, el equipo de verificación concluyó que la verificación del Proyecto se llevó a cabo con un nivel de aseguramiento razonable bajo un umbral de materialidad del **1%** para el primer periodo de reporte, y que las remociones declaradas por el proyecto fueron calculadas correctamente.

5. Acciones Correctivas

Después de que el equipo de verificación entregara la Lista de hallazgos, el desarrollador del proyecto atendió **cinco** hallazgos materiales, **tres** hallazgos no materiales, **tres** solicitudes de documentación adicional y **dos** solicitudes de aclaración, los cuales fueron atendidos en su totalidad. Los hallazgos materiales y no materiales hicieron referencia principalmente a acciones correctivas dentro del RP y ajustes en la cuantificación de estimaciones de acervos de carbono, en la utilización de la herramienta CALC BOSK y evaluación de la Salvaguarda Ambiental 4 (SA4). Las solicitudes de documentación adicional hicieron referencia a anexos correspondientes a identificaciones de autoridades ejidales, archivos shape del Programa de Manejo Forestal vigente y actas de asamblea sobre la elección de la actual mesa directiva del ejido. Las clarificaciones estuvieron bajo el contexto de la estratificación de la cobertura vegetación forestal y prácticas de aprovechamiento indicadas en el Programa de Manejo Forestal vigente, en conformidad con la definición de proyectos de tipo Manejo Forestal Mejorado; en este sentido, es importante señalar que, derivado de la revisión realizada por la Reserva, sobre los criterios de aplicabilidad en la propuesta de estratificación original, esta tuvo un ajuste, resultando en un único estrato de 72,355.95 ha para la implementación de actividades del proyecto y un estrato 51 con 158,891.45 ha, ambos dentro del área de actividad definida en el proyecto.

Asimismo, tras la publicación de la Errata y Clarificación de la Reserva (15 de diciembre de 2023), se ajustó el valor de los incrementos anuales utilizados para la estimación de los acervos de carbono; dichos resultados se vieron reflejados en la hoja de cálculo y CALC BOSK actualizados y entregados al equipo de verificación, así como en las secciones correspondientes al Reporte del Proyecto y sus respectivos anexos.

6. Opinión de Verificación

El equipo de verificación revisó que el Desarrollador del Proyecto presentara la documentación de Línea Base; Reporte de Proyecto y toda la evidencia requerida durante el proceso de verificación, para lograr una opinión sobre la precisión de las remociones declaradas y las calculadas; el equipo de verificación confirmó la información correspondiente a la elegibilidad del Proyecto, procedimientos de inventario; línea base y descripción del Proyecto, así como las metodologías relacionadas con el cálculo de reservorios y emisiones de carbono y reducción de emisiones; por lo tanto, se ha determinado que el Proyecto **XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México, ID CAR 1663** desarrollado por **Ala Bool Trust S. A. de C.V.** se encuentra en cumplimiento con el Protocolo Forestal para México v3.0 de la Climate Action Reserve y que todos los detalles identificados durante la verificación fueron resueltos de conformidad con los estándares de La Reserva. El diseño del Proyecto y la información se consideran precisos, completos, transparentes y libres de declaraciones materiales erróneas. De dicha revisión el equipo de verificación obtuvo una verificación con un umbral de materialidad de **1%** bajo un nivel de aseguramiento razonable.

De la información contenida en el Reporte de Proyecto (RP) **XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México, ID CAR 1663**, el equipo verificó **281,780 CRTs** totales emitidos para el primer periodo de reporte. A continuación, se enlistan las remociones verificadas para dicho periodo de reporte y los CRTs totales emitidos para el Proyecto.

Tabla 11 Remociones verificadas para el primer periodo de reporte y CRTs del Proyecto de acuerdo con los Vintage calculados en la Hoja de cálculo de la Reserva (CMW).

Proyecto	Periodo de reporte	Remociones verificadas netas (tCO ₂)	Vintage	Contribución al Fondo de Aseguramiento (CRTs)	CRTs totales emitidos (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)
CAR 1663	14/03/2022 - 31/12/2022	281,780	2022	86,087	195,693



Paulina Fernandez Sánchez
Verificadora líder
paulina.fernandez@tuvsud.com



Diana Xareni González Cuevas
Revisora independiente
diana.gonzalez@tuvsud.com